



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TÍTULO: "ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INGRESO A LAS
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL
DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ECUADOR"

Trabajo de Investigación, previo a la
obtención del Título de Abogado de los
Tribunales de Justicia de la República.

AUTOR:

FRANCISCO DANIEL MOSCOSO LEDESMA

Número de cédula: 010527207-4

TUTOR:

MGS. FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJÓN

AÑO 2019

INDICE

“ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ECUADOR” ..I

Resumen:	II
Abstract:	III
Introducción.....	1
Metodología	3
Desarrollo.....	4
Capítulo I	4
1. Antecedentes Jurídicos	4
1.1 Derecho a la Educación.	6
1.2 Ley Orgánica de Educación Superior.....	7
Capítulo II	10
2. Sistema de Educación Superior	10
2.1 Sistema de Ingreso a una Institución de Educación Superior Pública.....	15
2.1.1 Principio de Igualdad.....	15
2.1.2 Méritos y Capacidades.....	16
Capítulo III	19
3. SENECYT	19
3.1 ENES y Ser Bachiller.	24
3.1.1 Ser bachiller.....	24
3.1.2 Último período.	27
Datos estadísticos:	28
3.2 Generalidades:	28
Conclusión:.....	29
Referencias Bibliográficas:	31
ANEXOS.....	32



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

**“ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INGRESO A LAS
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DENTRO DEL DERECHO A LA
EDUCACIÓN EN EL ECUADOR”**

Resumen:

El presente trabajo investigativo está enfocado en el método de ingreso a las universidades públicas de nuestro país, en donde se analiza la constitucionalidad del proceso que se sometieron muchas personas al momento de rendir un examen de ingreso para la obtención de un cupo en una Institución de Educación Superior pública. Uno de los derechos más importantes en nuestra sociedad actual es el Derecho a la Educación consagrado en la Constitución y es este derecho el más importante para el desarrollo de una sociedad, razón por la cual para esta investigación se toma en cuenta varios factores que influyen en la educación y en la aplicación de la educación como Derecho fundamental. El papel que juega el estado es de suma importancia puesto que en la actualidad el gobierno es quien establece el procedimiento para el ingreso a una Institución de Educación Superior pública, lo que demuestra una clara intervención del Estado en el ámbito de la educación, esta intervención del Estado siempre debe guardar armonía con la Constitución ya que se supone es quien salvaguarda el cumplimiento de la Constitución. El proceso de ingreso a las Universidades públicas debe estar en armonía con la Constitución, es decir nunca se puede negar a un individuo sus Derechos, específicamente hablando del Derecho a la educación, aquí surge el conflicto ya que muchos postulantes sienten que sus derechos han sido vulnerados al no obtener un cupo en una carrera de su preferencia, pero, el sustento legal de dicho examen es que se niega el cupo para cierta carrera cuyo requisito es un puntaje más alto y se otorga un cupo para una carrera de menor puntaje requerido, al ser así no se está negando el Derecho Constitucional a la educación de los individuos, pero se deja de lado la libertad del sujeto para ingresar a estudiar la profesión de su preferencia, es decir dicho sujeto o acepta el cupo que el Estado otorga o espera una siguiente postulación.

Palabras Clave: Constitucionalidad, Derechos, Educación, Ingreso.

Abstract:

The present research work focuses on the method used to enter public universities in our country, wherein the constitutionality of the process that many applicants went through at the time to take the admission test to obtain a place in a Public Higher Education Institution is analyzed. Currently, one of the most important rights in our society is the right to education stated in the Constitution, this the most important right for the development of any society, due to this, the present investigation takes into account various factors that influence the education and the application of the education as a fundamental right. The role that the state plays into the education is of paramount importance because nowadays the government establishes the process to enter a public higher education institution, which shows a clear intervention of the State into the educational field. The intervention of the State should always be in harmony with the Constitution since the State is supposed to safeguard the compliance of the Constitution. The process to enter Public Universities should be in harmony with the Constitution, that is, an individual cannot be denied of his/her rights, and specifically the right to education, here the conflict arrives because many applicants feel that their rights have been violated because they cannot obtain a place into the major that they prefer, but, the legal support of the exam that denies them to enter the major whose requisite is the highest grade gives place to a major that requires a less grade, to be like this, it is not denying the Constitutional right to the education of individuals, but it leaves aside the freedom of the applicant to enter to study the major of their preference, that is, the applicant either accepts the quota that the State grants him/her or he/she waits until the next postulation.

KEYWORDS: Constitutionality, Rights, Education, Admission.

Introducción

La Educación al ser una de las principales herramientas para el desarrollo de un país debe ser de calidad y acorde a la situación de cada sociedad, al decir que la educación debe ser acorde a cada sociedad no me refiero en una manera discriminativa ni clasista, por el contrario, debe ser inclusiva y con pleno goce de libertad, pero la metodología de enseñanza e ingreso debe ser analizada por completo, pues las necesidades y condiciones entre cada país es muy distinta por más similitudes que se puedan presentar. Entonces, al tener claro que no existe una fórmula específica de aplicación general para una correcta aplicación del “Derecho a la Educación” se debe tomar en cuenta varios aspectos; desde las Instituciones de educación inicial y así mismo, la respuesta de los alumnos ante los modelos de enseñanza que se aplican en nuestro país a lo largo de la vida académica. La complejidad para un correcto funcionamiento del ámbito educativo es notoria pues son varios los factores que llegan a influir en ello y fácilmente se puede notar la amplitud de dicho ámbito por lo que en el presente trabajo investigativo solo me referiré a una de las etapas más polémicas en el campo académico que es el ingreso a las Universidades públicas del Ecuador.

Con el avance de la sociedad y la competitividad de la misma, debemos estar en constante aprendizaje y preparación para un desenvolvimiento adecuado en el ámbito laboral, sea cual sea el oficio, por lo que la obtención de un Título de tercer nivel se ha convertido en algo primordial y muchas veces hasta insuficiente en ciertas ofertas de trabajo. Es clara la importancia y necesidad de acceder a un Título Universitario y aquí es donde surge la problemática de mi trabajo investigativo, ya que no todos los individuos pueden acceder a una Institución de educación superior por varios motivos,

principalmente económicos, pues es de conocimiento público lo costoso que puede llegar a ser el acceso a las Universidades privadas, en donde el individuo por su voluntad y con completa libertad elige su carrera a seguir, pero ¿Qué sucede cuando el individuo no dispone de una suficiente capacidad económica para seguir sus estudios en una Institución privada? Es aquí donde dicho individuo puede elegir el estudiar en una Institución pública donde su acceso es libre y voluntario. Pues bien, si decimos que el acceso a las Universidades públicas es libre y voluntario, esto no significa que el individuo accede a la carrera o profesión que el anhelaba, pues existen requisitos previos para el acceso a las Instituciones de Educación Superior, dichos requisitos son impuestos por el Estado en donde se evalúa las aptitudes del individuo postulante, entre estos requisitos el principal es la aprobación de un examen de ingreso a las Universidades, este examen tuvo su primera aplicación en el Ecuador en el año 2012 llamado “Examen Nacional para la Educación Superior” ENES en el cual todos los aspirantes a un cupo para las Instituciones de Educación Superior debían sacar un puntaje base para el ingreso a la Universidad, pero este puntaje variaba dependiendo de la carrera a seguir y también del número de aspirantes para dicha carrera. El proceso fue el siguiente, los aspirantes tenían la opción de elegir cinco carreras en orden preferencial en el sistema del SNNA “Sistema Nacional de Nivelación y Admisión”, una vez seleccionadas las opciones de carreras, el sistema del SNNA otorgaba un cupo al aspirante para la primera carrera seleccionada siempre y cuando logre el puntaje correspondiente, pero en caso de que no lo tenga el puntaje necesario el sistema le otorga un cupo en cualquiera de las otras 4 opciones restantes que eligió el postulante y en caso de no haber elegido más opciones

por parte del aspirante, el sistema del SNNA otorgaba un cupo de acorde al puntaje del individuo y es ahí donde la persona decide si acepta o no el cupo en dicha carrera.

Aquí se genera un conflicto, pues si el estudiante no logra alcanzar el puntaje necesario para estudiar la carrera de su preferencia, el Estado otorga otra opción de estudio, de esta manera el estado no niega al individuo el Derecho Constitucional a la educación, pero si se estaría contraviniendo a la voluntad y libre decisión del postulante a elegir su profesión a la cual se supone la persona busca dedicar toda su vida laboral.

Metodología

Para la fundamentación teórica de mi investigación usaré el método inductivo puesto que no se ha establecido de manera específica, permanente ni continua, de un modelo de evaluación para el ingreso a una Institución de Educación Superior, ya que para este examen de ingreso se basa en datos generalizados, es decir no hay diferenciación para su aplicación, sea cual sea el territorio, educación previa, posición económica o clase social; y la información que se obtiene para este tema investigativo es una información general que para su estudio no se lo puede analizar cada proceso de ingreso por separado, si no todos los exámenes de ingreso para así tener un porcentaje de las personas que ingresaron a una Universidad Pública, los que no ingresaron y los que desistieron, pero esto de una manera generalizada a nivel nacional y con esos datos obtenidos una vez comprobado la posible existencia de una vulneración de un Derecho Constitucional, encontrar una posible solución que se aplique en base a la experiencia de los anteriores métodos de ingreso y el actual, buscando así una fórmula de aplicación general y equitativa para el ingreso a las Instituciones públicas de Educación Superior.

Esta investigación es cualitativa, razón por la que resulta no necesaria la identificación de una muestra poblacional y los datos analizados son solo referencias.

También es una investigación de carácter descriptivo, ya que se orienta en la recopilación y ampliación de la información que se obtiene, la cual es escasa puesto que el proceso de ingreso a una Universidad Pública ha sufrido variaciones en el corto tiempo de vigencia que lleva.

Desarrollo

Capítulo I

1. Antecedentes Jurídicos

El mes de octubre del año 2010 entró en vigencia la Ley Orgánica de Educación Superior, cuyo objetivo es la regulación del Sistema de Educación Superior en nuestro país, y a todos los organismos que lo integran, estableciendo sanciones, reglas, propósitos, objetivos y velando por el cumplimiento de derechos y obligaciones en el ámbito de la Educación Superior, esto va dirigido a personas naturales, jurídicas, instituciones y autoridades que desempeñen roles relacionados a la Educación. Así mismo se establecen parámetros de enseñanza, los cuales debieron ser cumplidos en el tiempo establecido, ya sea cambios en infraestructura o cambios en el modelo de aprendizaje, evaluando así a las Instituciones Educativas y revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En el año 2011 se implementa el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión por medio de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e

Innovación, SENESCYT la cual establece las nuevas reglas y procedimientos para el ingreso a una Institución de Educación Superior, este procedimiento es en base a un examen de aptitudes, para el cual los postulantes deben completar un registro ingresando al sistema sus datos personales, una vez completado este registro el postulante debía esperar la fecha indicada para la rendición del examen de ingreso, una vez que el individuo rinde dicho examen debe esperar a la publicación del puntaje obtenido y posteriormente seleccionar la carrera de su preferencia y otras alternativas si es que el individuo así lo desea, el Sistema designa un cupo para la carrera y la Universidad que el postulante seleccionó, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo requerido, de lo contrario el Sistema otorgará un cupo para otra carrera que haya sido seleccionada y que requiera menos puntaje, pero si el puntaje obtenido no permite la obtención de un cupo en las carreras que el postulante eligió, el Sistema otorga automáticamente un cupo a una carrera que supuestamente va acorde con las aptitudes y puntaje obtenido por el postulante, siempre y cuando el puntaje obtenido sea mayor a 550 de no ser así, el sujeto deberá esperar al próximo período de aplicación del examen de ingreso.

Este proceso de postulación e ingreso a una Institución de Educación Superior, tuvo ligeras modificaciones que buscaban un mejor funcionamiento de acorde a las necesidades u objetivos planteados previamente, pero no hubo un cambio significativo si no hasta el año 2017 en donde se unificaría el examen “Ser Bachiller” y el “Examen Nacional de Educación Superior” esto con el fin de evitar que los alumnos de tercero de bachillerato rindan dos exámenes, el primero; Ser Bachiller para culminar el bachillerato y; el ENES para la obtención de un cupo universitario. En el sitio web oficial del Ministerio

de Educación se encuentra un archivo para dar a conocer de qué trata el examen “Ser Bachiller”.

Es el instrumento que evalúa el desarrollo de las aptitudes y destrezas que los estudiantes deben alcanzar al culminar la educación intermedia y que son necesarias para el desenvolvimiento exitoso como ciudadanos y para poder acceder a estudios de Educación Superior. El Examen Ser Bachiller explora habilidades, aptitudes y destrezas en cinco campos: Aptitud Abstracta, Dominio Matemático, Lingüístico, Científico y Social. (Ministerio de Educación, 2018, p.2)

1.1 Derecho a la Educación.

La Educación tuvo su primera aparición en la Constitución ecuatoriana en el año de 1830 como un tema para promover la Educación Pública y más no como un derecho, a lo largo del tiempo y tras las reformas que ha sufrido nuestra Constitución se han apreciado grandes cambios beneficiosos para el desarrollo de una sociedad, esto podemos apreciar en nuestra Constitución vigente en donde se garantiza el cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Así la Constitución con respecto al Derecho a la Educación en el artículo 26 expresa: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 32). Este artículo deja en evidencia que uno de los principales intereses del Estado en su plan de desarrollo es la educación, ya que en el mismo Art. 26 también señala a la Educación como un área prioritaria de política pública y de inversión estatal.

Y más concretamente hablando de la educación de tercer nivel, la Constitución en el Art. 28 expresa que “Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna...”; y en último inciso señala “La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 33) Y en el Art. 29 habla acerca de la libertad de enseñanza que garantiza el Estado y así mismo la libertad de cátedra en la Educación Superior y el derecho de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

1.2 Ley Orgánica de Educación Superior.

La Ley Orgánica de Educación Superior entró en vigencia en octubre del 2010 con el objetivo de definir principios, garantizar el derecho a la Educación Superior de calidad, acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y a la vez también se busca que las Instituciones de Educación Superior ayuden al progreso de la sociedad, formando profesionales y académicos con capacidades que respondan a las necesidades primordiales de la nación. Para esto se cree necesario una regulación en el Sistema de Educación Superior del país, así mismo a las Instituciones y organismos que lo integran, determinando derechos, deberes y obligaciones tanto para personas naturales como jurídicas.

Con respecto al derecho de educación, la Ley Orgánica de Educación Superior dice lo siguiente:

Art. 4.- Derecho a la Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los



méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley. (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010)

En el Art. 4 de la LOES, tal y como el título lo señala, hace referencia a como se debe tomar, aplicar o entender el Derecho a la Educación Superior ya que en este artículo no solo se establece a la educación como derecho de todos los ciudadanos, sino también la manera en la que se realizará el ingreso o admisión a la Educación Superior, si bien estos mecanismos no se los señala detalladamente en este artículo, si establece que existen mecanismos de ingreso los cuales se encuentran en la Constitución y la LOES.

En el Art. 9 de la LOES se hace referencia a el vínculo existente dentro de la sociedad entre la Educación Superior y el buen vivir, tomando a la educación de tercer nivel como un instrumento de desarrollo social que precautela la diversidad y la armonía con la naturaleza.

Mientras que el Art.11 nos da a conocer las responsabilidades u obligaciones que tiene el Estado con respecto al cumplimiento del Derecho a la Educación en el ámbito Superior.

Art. 11.- Responsabilidad del Estado Central. - El Estado Central deberá proveer los medios y recursos únicamente para las Instituciones públicas que conforman



el Sistema de Educación Superior, así como también, el brindar las garantías para que las todas las Instituciones del aludido Sistema cumplan con:

- a) Garantizar el derecho a la Educación Superior;
- b) Generar condiciones de independencia para la producción y transmisión del pensamiento y conocimiento;
- c) Facilitar una debida articulación con la sociedad;
- d) Promover y propiciar políticas que permitan la integración y promoción de la diversidad cultural del país;
- e) Promover y propiciar políticas públicas que promuevan una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional;
- f) Articular la integralidad con los niveles del Sistema Educativo Nacional;
- g) Garantizar la gratuidad de la Educación Superior pública hasta el tercer nivel;
y,
- h) Garantizar su financiamiento en las condiciones establecidas en esta Ley, en observancia a las normas aplicables para cada caso. (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010)

A manera de análisis de este artículo encontramos como primer literal el claro interés en el cumplimiento del Derecho a la Educación por parte del Estado y en los siguientes literales se encuentran los mecanismos o vías con las cuales se busca cumplir con el cumplimiento de dicho Derecho, como por ejemplo en el literal

“g” donde se establece la gratuidad en la Educación Superior pública y en el literal “h” se establece que debe garantizarse un adecuado financiamiento de acorde a las condiciones establecidas en la ley.

Capítulo II

2. Sistema de Educación Superior

El conocimiento no se adquiere solamente en Instituciones ya que son varios los medios de aprendizaje, entre ellos uno de los más importantes el internet que ayuda a la difusión de información por todo el mundo, facilitando así el aprendizaje del individuo, pero esto no es suficiente para el desarrollo de la persona de manera profesional ya que no contará con todas las herramientas que ofrece una Institución específicamente hablando de una Universidad, siendo así ésta la herramienta más beneficiosa y fructífera para un individuo, ayudando a la persona a explotar sus habilidades y adquirir la mayor cantidad de conocimiento posible.

Tünnermann (2003) expresa:

En Alemania se dio un fenómeno muy especial en la relación entre la Universidad y el Estado. (...) El caso alemán es un ejemplo de lo que antes decíamos acerca de los "delicados mecanismos de equilibrio" que muchas veces adopta la relación Universidad-Estado. (...) Fue posible un notable florecimiento universitario, gracias al principio de la libertad académica, característico de las Universidades alemanas. (Bernheim, 2003, pág. 35)

Llevando así en una nueva dirección al futuro del funcionamiento de las Universidades.

La razón por la que hago esta pequeña reseña con respecto a la evolución universitaria y su relación con el estado es necesaria, puesto que el Estado es quien está a cargo de las Instituciones Públicas y serán ellos mismos los que establezcan parámetros o condiciones para el ingreso a dichas Instituciones, todo esto con el fin de buscar el beneficio de todos los individuos de una sociedad, otorgando Educación de calidad y de una manera equitativa, es decir para todos.

Para la Educación Superior es necesario la existencia de un sistema funcional en el cual se reconozcan los principios que deben regir en este sistema, no solo para un correcto funcionamiento sino para salvaguardar el cumplimiento de derechos. Muchos de estos principios del Sistema de Educación Superior a simple vista parecen ser lógicos, pero representan mucho más que un simple enunciado, ya que, si se produjera un error al aplicar estos principios, se podrían estar violando Derechos Constitucionales de los ecuatorianos.

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley. (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010)

Todos estos principios son de igual importancia y deben ser respetados y aplicados, entre estos principios del Sistema se aprecia la autonomía que otorga la ley, pero a la vez la colaboración o dependencia indirecta con el estado en el desarrollo del Sistema.

Si bien se ha dicho que la Educación de tercer nivel es un Derecho de todos los ciudadanos que garantiza el Estado, se debe tomar en cuenta la complejidad de su cumplimiento ya que al momento de aplicarlo la realidad social confirma la falta de eficacia y eficiencia en el desarrollo y cumplimiento de los Derechos dentro del Sistema Educativo Superior, como por ejemplo, el exceso de profesionales en ciertos ámbitos laborales, lo que provoca que con el paso del tiempo hayan menos oportunidades de trabajo en el área para la cual el individuo se preparó.

En su sitio web, la UNESCO aporta con una conferencia mundial sobre la Educación Superior, llamada La Educación Superior para una nueva sociedad: visión estudiantil. Esta conferencia trata muchos puntos con respecto a la realidad educativa internacional, sus problemas y soluciones. Dentro de este texto se expresan los principales problemas mundiales educativos:

- La creciente demanda en todos los países, que ha conducido a la masificación de los Sistemas Educativos, poniendo en tela de juicio su calidad y pertinencia;
- La consiguiente necesidad de diversificar la enseñanza y la formación profesional, y de proporcionar una variada gama de instituciones;
- La reducción o estabilización de los recursos públicos destinados a la Educación Superior;



- La internacionalización de la Educación Superior provocada por la movilidad de profesores y estudiantes y la creación e intercambio de conocimientos teóricos y prácticos, como consecuencia de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información;
- La necesidad de tratar las repercusiones de la mundialización de la economía en la Educación Superior, que implican aspectos muy complejos como el compartimiento de costos, las graduaciones comunes, y el despliegue de estrategias más eficaces para convalidación de títulos cuando la mano de obra del mundo entero cobra cada vez más movilidad. (UNESCO, 1998)

El primer punto es el más común a nivel global ya que muchas veces se ha tomado al Derecho a la Educación como un instrumento político afectando directamente a la calidad de la enseñanza ya que no se busca un adecuado aprendizaje con las herramientas necesarias para un correcto desenvolvimiento en el ámbito social laboral.

Con el paso del tiempo el Sistema Educativo debe ir acoplándose a las necesidades que presenta una sociedad por lo que se debe tomar en cuenta los problemas actuales y las soluciones a futuro, en la conferencia expuesta previamente también nos expone alternativas para la solución de problemas en el campo de la Educación Superior:

- Ampliación del acceso a la enseñanza superior en función del mérito;
- Mejora de la gestión y eficacia de los Sistemas e Instituciones de Educación;
- Estrechamiento de los vínculos con el sector de la producción y otros sectores económicos. (UNESCO, 1998)

El primer punto, la ampliación del acceso a la enseñanza superior en función al mérito, se presenta como una solución a la creciente demanda de ingreso a la educación superior y es el punto que más interesa a mi investigación, puesto que si bien se ha dicho que existe una alta demanda para el ingreso a ciertas profesiones que ya se encuentran saturadas laboralmente también se debe tomar en cuenta que esto provoca una desvalorización de la esencia de ciertas profesiones, perdiendo así su calidad lo cual lleva a un retroceso en la sociedad, es ahí cuando el Estado toma cartas al asunto para buscar la solución más fiable a este problema. Entre las soluciones más fáciles y obvias, el Estado podría simplemente cerrar el ingreso académico a ciertas áreas profesionales con el fin de diversificar a los estudiantes en diversas áreas de estudio que son de importancia o urgencia en su país, pero esto resulta imposible ya que al cerrar una carrera la Educación Superior perdería su autonomía, la cual en nuestro país lo respalda la ley, y sería el Estado quien decide por la sociedad que estudiar y que no, administrando unilateralmente la oferta académica.

Entonces si el Estado quiere mantener la autonomía de la Educación Superior puede aplicar la ampliación al acceso de la enseñanza superior en función al mérito, es decir crear los mecanismos necesarios para el ingreso voluntario de cualquier persona a la Educación Superior en base a sus méritos, lo cual fortalece la educación ya que si se desea estudiar una carrera de alta demanda solo lo podrán hacer quienes hayan cumplido los méritos necesarios, agregando así un valor extra a la importancia de la carrera que se estudie y que al momento de desarrollarse en el ámbito laboral se realicen trabajos de calidad y con su justo reconocimiento al profesional que lo realiza. En breves rasgos esta parece ser la solución más efectiva y aplicable en cualquier parte del mundo

con respecto a los problemas de saturación en la Educación Superior, pero algo que no se toma en cuenta es el problema que surge al momento de calcular los méritos de los individuos, es decir quien decide cuando una persona ha hecho suficientes méritos para ingresar a una Universidad o como se podría comparar entre dos personas de diferentes realidades sociales y económicas para saber quién hizo más méritos.

2.1 Sistema de Ingreso a una Institución de Educación Superior Pública.

Actualmente el proceso al cual se acogen todos los individuos que tienen la intención de entrar a una Universidad Pública, se encuentra detallado en la Ley. Así pues, la LOES en el Art. 81 otorga las facultades a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en conjunto con el Ministerio de Educación, para realizar el proceso de ingreso a la Educación Superior Pública estableciendo parámetros y requisitos: “Art. 81.- Sistema de Nivelación y Admisión.- El ingreso a las Instituciones de Educación Superior Públicas estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los estudiantes aspirantes.” (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010)

Entre los requisitos de ingreso la LOES expresa que primeramente se debe poseer el título de bachiller y para el ingreso a las Instituciones Públicas se debe cumplir con los requisitos normados por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión los cuales deben estar acorde a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

2.1.1 Principio de Igualdad.

El principio de igualdad de oportunidades hace referencia a que nunca puede haber una preferencia de un sujeto por encima de todos los individuos que deseen ingresar a

una Institución de Educación Superior Pública. Esto resulta ser muy relativo ya que el Estado no puede afirmar que, al momento de rendir un examen de ingreso, todos los postulantes se encuentran en las mismas condiciones o que todos los postulantes obtuvieron una educación previa de la misma calidad, antes de someterse a un proceso de ingreso. Al resultar esto imposible el Sistema de ingreso a una Institución de tercer nivel debe ser en base a la realidad social de todo el país por lo que el examen debe tener un enfoque amplio en donde se puedan aprovechar las destrezas y habilidades de cada individuo.

Con respecto al principio de igualdad, Miguel Carbonell investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM dice:

El concepto de igualdad, desde el punto de vista normativo, es un concepto indeterminado, que requiere de un esfuerzo creativo importante por parte del intérprete al momento de juzgar si una determinada norma o situación pueden lesionarlo. Tiene razón Francisco Rubio Llorente cuando afirma que “la igualdad designa un concepto relacional, no una cualidad de una persona, de un objeto (material o ideal), o de una situación, cuya existencia pueda ser afirmada o negada como descripción de esa realidad aisladamente considerada; es siempre una relación que se da al menos entre dos personas, objetos o situaciones. (Carbonell, 2012)

2.1.2 Méritos y Capacidades.

El diccionario de la RAE define al mérito como: “Acción o conducta que hace a una persona digna de premio o alabanza. Derecho a reconocimiento, alabanza, etc., debido

a las acciones o cualidades de una persona. Valor o importancia de una persona o de una cosa.” (RAE, 2017)

Existen muchas definiciones y concepciones de lo que significa la meritocracia, y de una manera más centrada en el ámbito legal y político, encontramos que una de las primeras apariciones de este término se encuentra en el libro *The Rise of The Meritocracy*, donde dicho término se lo usaba de una manera negativa o satírica, puesto que para Michael Young (1958), autor del libro, el gobierno utilizaría los méritos en base a la posición social de una persona, determinaba su coeficiente intelectual y su esfuerzo, por lo que afirma: “los talentosos tienen la oportunidad de alcanzar el nivel que se muestra de acuerdo con sus capacidades, y las clases bajas por lo tanto están pensadas para aquellos que tienen peores habilidades” (Young, 1958, pág. 4), lo cual daba a entender que el estado será quien valore la aptitud e inteligencia por encima de todo, eligiendo a los miembros de élite y olvidando a los demás.

Este pensamiento de Michael Young debe tomarse en cuenta para cualquier proceso meritocrático actual o a futuro, puesto que bajo ninguna circunstancia se puede medir el mérito de una persona en base a su estatus social y tampoco desvalorizar a un sujeto por no poseer las mismas habilidades que otro. Actualmente podemos encontrar nuevos pensamientos o definiciones de lo que es la meritocracia y como se la aplica de una manera adecuada, una de las definiciones más acertadas de lo que debería ser un sistema meritocrático es la siguiente:

Un modelo meritocrático es un principio o ideal de organización social que tiende a promover a los individuos en los diferentes cuerpos sociales: escuela,



universidad, instituciones civiles o militares, mundo del trabajo, administraciones, estado, etc. según su mérito (aptitud, trabajo, esfuerzo, habilidades, inteligencia, virtud) y no según su origen social, riqueza o relaciones individuales. (Wikipedia, 2018)

Por otra parte, cuando nos referimos a las capacidades de las personas se debe distinguir entre lo que se denomina inteligencia, coeficiente intelectual y capacidades intelectuales. Estos términos, aunque muy parecidos no representan lo mismo. La inteligencia de una persona depende de muchos factores y depende como se lo evalúe, es decir, la inteligencia de una persona puede considerarse baja por un bajo rendimiento en el ámbito literario, mientras que su inteligencia es superior a la de los demás en el ámbito de supervivencia y desenvolvimiento, de la misma manera al hablar del coeficiente intelectual, nos referimos a exámenes que son desarrollados para medir dicho coeficiente, pero basándose en pruebas generales en donde, el resultado entre persona y persona siempre será distinto pero eso no significa que el de mayor puntaje represente mayor capacidad o inteligencia que el otro, ya que eso depende del enfoque en el cual se basó el examen, y por último la capacidad intelectual de una persona no se la debe medir ya que las capacidades de una persona no son datos cuantitativos, es decir no se la puede calcular con números, sino al momento de evaluar al sujeto, ese examen debe enfocarse en descubrir las capacidades que todas las personas tenemos y en qué materia se puede sacar la mayor cantidad de provecho de ellas.

Capítulo III

3. SENECHYT

En la Ley Orgánica de Educación Superior nos dice lo que es la Senescyt de la siguiente manera:

Art. 182. De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. - La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la Rectoría de la Política Pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las Instituciones del Sistema de Educación Superior; estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento. (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010)

Aquí claramente se evidencia el trabajo conjunto que debe realizar esta Secretaría con el Estado, puesto que las reglas o procesos que se establezcan deben tener concordancia con los objetivos del Estado y su presupuesto.

En el siguiente artículo en cambio encontramos las funciones que la ley otorga a esta secretaría:

Art. 183.- Funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. - Serán funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:



- a) Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior;
- b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia;
- c) Garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad en la Educación Superior;
- d) Identificar carreras y programas considerados de interés público y priorizarlas de acuerdo con el plan nacional de desarrollo;
- e) Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y el Sistema de Nivelación y Admisión;
- f) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la Educación Superior ecuatoriana; para lo cual coordinará, en lo que corresponda, con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas;
- g) Establecer desde el Gobierno Nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país y crear los incentivos para que las Universidades y Escuelas Politécnicas puedan desarrollarlas, sin menoscabo de sus políticas internas;
- h) Elaborar informes técnicos para conocimiento y resolución del Consejo de Educación Superior en todos los casos que tienen que ver con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

- i) Elaborar los informes técnicos que sustenten las resoluciones del Consejo de Educación Superior; y,
- j) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Función Ejecutiva y la presente Ley.(Ley Orgánica de Educación Superior, 2010)

Claramente se puede apreciar en el literal “e” como la ley otorga a la Secretaría Nacional de Nivelación de Educación Superior, Ciencia y Tecnología la función de controlar el Sistema Nacional de Admisión, por ende, serán ellos los encargados de los mecanismos de ingreso. El objetivo principal de esta Secretaría lo encontramos brevemente detallado en su página web cómo: “Desarrollo de la Educación Superior y la Ciencia, Tecnología e Innovación” (Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, 2018) y para su cumplimiento en el mismo sitio web se encuentran las herramientas que se usan para el cumplimiento de dicho objetivo:

Sistema Nacional de Información de Educación Superior en Ecuador – SNIESE

Contar con un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE) que brinde un servicio de información público, gratuito de gestión de datos y difusión de información estadística, que facilite la planificación institucional, el diseño de políticas y el monitoreo de las metas del Plan Nacional del Buen Vivir.

Sistema Nacional de Nivelación y Admisión – SNNA



Implementar y desarrollar un Sistema único e integrado de inscripción, evaluación, selección y nivelación de bachilleres para el ingreso a las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas de Educación Superior en el Ecuador.

Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano

Fomentar la formación de talento humano para la auténtica transformación productiva del país, a través de la dotación de becas en las mejores Universidades del mundo.

Prometeo

Fomentar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico en áreas estratégicas del país, a través de la incorporación de científicos y expertos de alto nivel, nacionales y extranjeros.

Reforzamiento Institucional de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Incrementar la eficiencia en los servicios que brinda la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, optimizando los recursos destinados a generar transferencia tecnológica en los sectores estratégicos, a fin de contribuir al desarrollo de la Educación Superior, la Ciencia y Tecnología.

Sistema Nacional de Bibliotecas Virtuales Ciencia y Tecnología

Difundir y fomentar el acceso y uso de conocimientos científicos, tecnológicos y de saberes ancestrales a través de módulos electrónicos que integren información validada, con un enfoque inclusivo y sectorizado, para contribuir a mejorar la

investigación y el desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el país. (Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, 2018)

Entre estos proyectos, herramientas y procesos el punto que más influencia tiene en mi tema investigativo es con respecto al SNNA, Sistema Nacional de Nivelación y Admisión ya que es aquí donde se desarrolla todo el proceso que tiene que ver con el ingreso a una Institución Superior Pública. El fin de este sistema es desarrollar un proceso que sea aplicable a nivel nacional para la admisión a una Institución de Educación Superior Pública, en todo este tiempo este Sistema de ingreso ha tenido varias mutaciones, ya sea de manera sustancial o de manera superficial, puesto que en los primeros procesos de admisión se tuvieron que corregir varios errores de este sistema, como por ejemplo el enfoque de evaluación que tenían los primeros exámenes ya que algunos de estos relativamente no evaluaban las capacidades de los individuos y de manera lógica resulta imposible medir el mérito de una persona en un examen que se enfoca en las aptitudes de una persona. Entonces este Sistema Nacional de Nivelación y Admisión cada vez se ha ido apegando más al cumplimiento de las necesidades que llevaron a crear este Sistema, por ejemplo, el objetivo o función de este Sistema es la unificación entre la inscripción, evaluación y selección de bachilleres para ingresar a una Universidad, lo cual con los primeros procesos de ingreso si se lo hizo de una manera adecuada, pero en este proceso no existía una nivelación de bachilleres por lo que se lo realizaba aparte, produciéndose la diferenciación entre el ENES, examen nacional de educación superior para el acceso a una institución de tercer nivel y el Ser Bachiller, requisito indispensable para culminar el colegio.



3.1 ENES y Ser Bachiller.

Entre los objetivos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación está la unificación del Sistema de ingreso de los postulantes y la evaluación de los bachilleres, al lograr esto los beneficios son múltiples desde varios puntos de vista, económicamente se reduciría un gasto del Estado ya que no se realizarán dos procesos de evaluación sino solo uno, también así, con esta unificación será más fácil evaluar el nivel académico de los bachilleres previo a su ingreso a una Universidad y así se puede saber que fallas se necesitan corregir y como dirigir la Educación Universitaria en base a las falencias o virtudes académicas de los nuevos estudiantes.

3.1.1 Ser bachiller.

Como bien se ha dicho el examen ser bachiller es un examen unificado como requisito para culminar el bachillerato y acceder a una Universidad, con respecto a este examen la SENESCYT nos dice lo siguiente:

Es una evaluación que fusiona la prueba de grado (Ser Bachiller) y el Examen Nacional para la Educación Superior (ENES).

- Determina el 30% de la nota final del bachillerato.
- Es habilitante para la graduación del bachillerato.
- Coadyuva al proceso de admisión en la Educación Superior. (Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, 2018)

En el primer punto se establece que la nota de este examen no representa el total de la nota de grado de bachiller y en el tercer punto nos dice que este examen coadyuva

para el proceso de ingreso a Educación Superior, lo que demuestra que la función de este examen no es solo una.

La nota de grado y la nota de postulación a la Educación Superior son totalmente independientes.

Para el proceso de graduación, la nota ser bachiller representa el 30% del promedio general para titulación. El puntaje de Educación Superior (PES), hace referencia al puntaje obtenido en el Examen Ser Bachiller. (Secretaría de Educación Superior, 2018)

De esta manera se cumple la unificación en el Sistema de ingreso a una Institución Superior Pública tal y como se lo había propuesto previamente. Si bien ya se sabe lo que es el examen Ser Bachiller pues ahora se analizarán los objetivos que se buscan cumplir, los cuales son propuestos por la misma Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: “Evaluar el desarrollo de las aptitudes y destrezas que los estudiantes deben alcanzar para culminar la educación obligatoria que son necesarias para el desenvolvimiento exitoso como ciudadanos para afrontar estudios de Educación Superior” (Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, 2018).

Para la evaluación de aptitudes y destrezas se califican varios aspectos dentro del examen de admisión:

Dominio Científico: Todo lo relacionado a la naturaleza y lo que nos rodea, su composición, fuerzas que influyen en ella y, evolución y adaptación de la misma.



Interacción de los sistemas de la vida; Dinámicas entre materia y energía; Elementos y procesos del ecosistema; Vínculos entre los mecanismos físico-químico y la conservación de los recursos naturales; Avances científicos y salud; Funciones vitales, metabolismo y homeostasis; Conservación de los recursos naturales; Mecanismos físico-químicos; Flujos de energía entre los niveles tróficos; Teorías del origen de la vida y de la evolución de las especies; Interacción entre los cuerpos.

Dominio Social: Aquí se evalúan las aptitudes de un individuo por medio de su desenvolvimiento y relación con otros individuos y sus capacidades de adaptarse o relacionarse con su entorno social y natural.

Relación entre los seres humanos y su espacio; Desarrollo poblacional en el Ecuador; Equilibrio ecológico; Construcción de los procesos de convivencia social; Problemas sociales, ambientales y de la ciudadanía en el Ecuador y el mundo; Integración de los procesos históricos en la construcción de la sociedad; Identidad cultural; Sociedades históricas.

Dominio Matemático: Se evalúa todo lo relacionado al campo matemático, geometría, trigonometría y formulas lógicas.

Resolución de problemas estructurados; Aplicación de progresiones aritméticas y geométricas; Solución de ecuaciones; Relaciones de desigualdad; Resolución de problemas relacionado con perímetro y área; Descubrimiento de patrones en series alfanuméricas; Estimación de porcentajes; Problemas de proporcionalidad;



Organización de análisis de información; Relaciones y Patrones; Razones y Proporciones; Relaciones entre variables y sus representaciones.

Dominio Lingüístico: Aquí la evaluación se enfoca en las cualidades lógicas verbales, la manera en la que el estudiante interpreta o comprende un texto, elementos básicos de la gramática y del lenguaje español.

Pensamiento analógico verbal; Analogía; Concordancia; Relaciones de causa-efecto; Comprensión de palabras; Elementos de la lengua; Gramática; Ortografía; Comprensión de textos escritos; Textos literarios; Textos no literarios; Semántica contextual; Sinonimia y antonimia.

Aptitud Abstracta: Este último campo de evaluación tiene como objetivo evaluar las capacidades o habilidades del individuo para resolver diferentes problemas en distintos escenarios, ya sea por medio de patrones o por medio de secuencias. Aquí se pueden utilizar figuras, dibujos, número, palabras o letras.

Conjuntos gráficos; Semejanzas y diferencias gráficas; Analogías gráficas; Series gráficas; Deformación de objetos; Cambio posicional de figuras; Complicación y simplificación de las formas; Imaginación espacial; Perspectivas de objetos; Transformación entre gráficos 2D y 3D; Figura rotativa.

3.1.2 Último período.

Como referencias del último proceso de admisión para una Institución de Educación Superior, el diario El Comercio nos entrega datos en base a información proporcionada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Datos estadísticos:

Puntaje: “La calificación promedio en el país de la prueba Ser Bachiller 2018 fue de 698 puntos. Entre los bachilleres la media llegó a 685; mientras que la calificación para los sustentantes no escolarizados fue de 716 puntos” (El Comercio, 2018).

Postulantes: “En total, 291 703 personas dieron el examen, en su mayoría del ciclo Costa” (El Comercio, 2018).

Instituciones de Educación Superior: “En esta postulación participan 30 Universidades Públicas, 26 privadas, 86 Institutos Técnicos y Tecnológicos Públicos y 100 Institutos Técnicos Particulares” (El Comercio, 2018).

Oferta académica: “En total hay 2 280 carreras para elegir” (El Comercio, 2018).

3.2 Generalidades:

Con la nota del Ser Bachiller, los postulantes pueden ingresar al portal www.serbachiller.ec con la clave que ya obtuvieron para el examen pueden acceder al sistema, completar sus datos y elegir cinco carreras de su preferencia, en orden de prioridad, o la misma carrera en cinco Universidades diferentes. Según datos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), las Universidades Públicas están ofertando 67 800 cupos para este primer semestre del 2018, un 42% más en relación al primer semestre del 2017. Los Institutos Públicos tienen espacio para 21 927 nuevos ingresos (33% más en comparación al año anterior). Mientras que los Centros de Educación Superior Particulares ofrecen 38 057 cupos (45% más que en 2017). A más de la



postulación, los aspirantes pueden aplicar a las becas Eloy Alfaro. Estas se entregan a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y equivale a un sueldo básico (USD 386). (El Comercio, 2018)

Conclusión:

El Derecho a la Educación es y siempre será un Derecho fundamental para un desarrollo social, su importancia es innegable, razón por la cual el Estado toma las riendas de la aplicación y cumplimiento de este Derecho con el objetivo de que todos los ciudadanos puedan acceder a la educación, la cual por medio del Ministerio de Educación y Secretarías relacionadas con este derecho buscan la manera en que la Educación sea igualitaria, eficaz, de fácil acceso, efectiva y equitativa, por supuesto, siempre y cuando respete y cumpla los principios y las disposiciones establecidas en la Constitución y demás leyes según su jerarquía.

Según lo dicho y partiendo desde la Constitución podemos afirmar que el estado realizará los mecanismos correspondientes y necesarios con el propósito de salvaguardar el Derecho a la Educación desde la Educación Inicial, hasta una Educación Superior. Esto no es solo aplicable en Instituciones de Educación Públicas, ya que para que una Institución Privada quiera rendir servicio de Educación a una comunidad, debe primero aprobar ciertos requisitos o parámetros que se han establecido para la acreditación de dicha Institución.

Así mismo el estado por medio de sus Secretarías y Ministerios se ha encargado de desarrollar un Sistema de ingreso para las Instituciones Públicas de Educación Superior, un Sistema basado en las habilidades y destrezas de los individuos que deseen

someterse a dicho proceso. Este Sistema de Admisión resultó ser polémico ya que existe mucho desacuerdo por parte de los postulantes que no lograron recibir un cupo en el área profesional de su preferencia por no alcanzar el puntaje necesario, produciendo malestar e inconformidad entre los postulantes, razón por la que se tachó como inconstitucional el proceso de ingreso a una Institución de Educación Superior Pública, ya que al no recibir un cupo en la carrera que el sujeto desee, se lo tomaba como una vulneración a un Derecho Constitucional, específicamente el Derecho a la Educación. Pero la realidad es distinta ya que, si el individuo no obtiene el puntaje necesario para la carrera de su preferencia, el Sistema automáticamente ofrece un cupo en una carrera que va acorde a sus aptitudes (puntaje obtenido) y ahí será decisión del postulante el aceptar o no dicho cupo, en caso de que el estudiante no obtenga el puntaje necesario para cualquier carrera, podrá rendir nuevamente el examen de ingreso a una Institución de Educación Superior las veces que quiera y el Estado se encargará de proveer las herramientas necesarias para que dicho postulante mejore su rendimiento, así, en el siguiente periodo de admisión, el postulante tendrá nuevamente la posibilidad de ingresar al área de estudio de su preferencia de esta manera el Estado se libera de cualquier vulneración de derechos ya que nunca se le negó la educación a dicho sujeto, razón por la cual, aunque existan diferentes criterios a favor y en contra de este sistema de admisión, se puede notar una clara concordancia y respeto con los principios y derechos establecidos en la Constitución.



Referencias Bibliográficas:

- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución del Ecuador*. Montecristi.
- Bernheim, C. T. (2003). *La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI*.
- Carbonell, M. (16 de Mayo de 2012). *miguelcarbonell.com*. Obtenido de <http://www.miguelcarbonell.com/docencia/lgualdad.shtml>
- El Comercio. (7 de Marzo de 2018). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/promedio-serbachiller-universidades-carrera-estudiantes.html>
- Ley Orgánica de Educación Superior*. (2010).
- RAE. (2017). *Real Academia Española*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=P0mceZl|P0ncb5r>
- Secretaría de Educación Superior, C. T. (2018). *Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación*. Obtenido de <http://admision.senescyt.gob.ec/soluciones/se-distribuyen-los-puntajes-la-nota-grado-la-nota-postulacion-la-educacion-superior/>
- Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (2018). *Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación*. Obtenido de <https://www.educacionsuperior.gob.ec/objetivos/>
- Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (2018). *Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación*. Obtenido de <http://admision.senescyt.gob.ec/soluciones/que-es-el-examen-ser-bachiller/>
- Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (2018). *Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación*. Obtenido de <http://www.evaluacion.gob.ec/evaluaciones/que-es-ser-bachiller/>
- UNESCO. (9 de Octubre de 1998). *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization*. Obtenido de <http://www.unesco.org/education/educprog/wche/principal/stu-s.html>
- Wikipedia, c. d. (09 de Agosto de 2018). *Wikipedia*. Obtenido de Meritocracia: <https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Meritocracia&oldid=109843837>
- Young, M. (1958). *The Rise of Meritocracy*. London: Thames and Hudson.



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

ANEXOS

TURNITIN



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Departamento de Investigación de la Carrera de Derecho

Certifica que:

El informe de originalidad TURNITIN correspondiente al informe final de investigación del señor Francisco Daniel Moscoso Ledesma con número de cedula 0105272074; correspondiente al trabajo de investigación titulado **“Análisis del sistema de ingreso a las instituciones públicas de educación superior dentro del derecho a la educación en el Ecuador”** indica un 10 % de índice de similitud, 9% de fuentes de internet, 9% de publicaciones y tesis de maestría, 0% coincidencias excluidas.

Para los fines legales pertinentes,

Atentamente,

Ab. Diego Idrovo Torres., Mgs

Departamento de Investigación Carrera de Derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Unidad Académica de Jurisprudencia,
Ciencias Sociales y Políticas
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

RESUMEN
Y
ABSTRACT



CENTRO DE IDIOMAS

RESUMEN:

El presente trabajo investigativo está enfocado en el método de ingreso a las universidades públicas de nuestro país, en donde se analiza la constitucionalidad del proceso que se sometieron muchas personas al momento de rendir un examen de ingreso para la obtención de un cupo en una Institución de Educación Superior pública.

Uno de los derechos más importantes en nuestra sociedad actual es el Derecho a la Educación consagrado en la Constitución y es este derecho el más importante para el desarrollo de una sociedad, razón por la cual para esta investigación se toma en cuenta varios factores que influyen en la educación y en la aplicación de la educación como Derecho fundamental. El papel que juega el estado es de suma importancia puesto que en la actualidad el gobierno es quien establece el procedimiento para el ingreso a una Institución de Educación Superior pública, lo que demuestra una clara intervención del Estado en el ámbito de la educación, esta intervención del Estado siempre debe guardar armonía con la Constitución ya que se supone es quien salvaguarda el cumplimiento de la Constitución.

El proceso de ingreso a las Universidades públicas debe estar en armonía con la Constitución, es decir nunca se puede negar a un individuo sus Derechos, específicamente hablando del Derecho a la educación, aquí surge el conflicto ya que muchos postulantes sienten que sus derechos han sido vulnerados al no obtener un cupo en una carrera de su preferencia, pero, el sustento legal de dicho examen es que se niega el cupo para cierta carrera cuyo requisito es un puntaje más alto y se otorga un cupo para una carrera de menor puntaje requerido, al ser así no se está negando el Derecho Constitucional a la educación de los individuos, pero se deja de lado la libertad del sujeto para ingresar a estudiar la profesión de su preferencia, es decir dicho sujeto o acepta el cupo que el Estado otorga o espera una siguiente postulación.

PALABRAS CLAVES: CONSTITUCIONALIDAD, DERECHOS, EDUCACIÓN, INGRESO.





CENTRO DE IDIOMAS

ABSTRACT

The present research work focuses on the method used to enter public universities in our country, wherein the constitutionality of the process that many applicants went through at the time to take the admission test to obtain a place in a Public Higher Education Institution is analyzed.


Currently, one of the most important rights in our society is the right to education stated in the Constitution, this the most important right for the development of any society, due to this, the present investigation takes into account various factors that influence the education and the application of the education as a fundamental right. The role that the state plays into the education is of paramount importance because nowadays the government establishes the process to enter a public higher education institution, which shows a clear intervention of the State into the educational field. The intervention of the State should always be in harmony with the Constitution since the State is supposed to safeguard the compliance of the Constitution.

The process to enter Public Universities should be in harmony with the Constitution, that is, an individual cannot be denied of his/her rights, and specifically the right to education, here the conflict arrives because many applicants feel that their rights have been violated because they cannot obtain a place into the major that they prefer, but, the legal support of the exam that denies them to enter the major whose requisite is the highest grade gives place to a major that requires a less grade, to be like this, it is not denying the Constitutional right to the education of individuals, but it leaves aside the freedom of the applicant to enter to study the major of their preference, that is, the applicant either accepts the quota that the State grants him/her or he/she waits until the next postulation.

KEYWORDS: CONSTITUTIONALITY, RIGHTS, EDUCATION, ADMISSION.

Cuenca, 26 de noviembre de 2018

EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE TRADUCIDO POR PERSONAL DEL CENTRO PARA LO CUAL DOY FE Y SUSCRIBO


LIC. ESTHELA VELEZ SACOTO. MG.SC
DIRECTORA



**CALIFICACIÓN
DEL
TUTOR**



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Cuenca, viernes 21 de diciembre del año 2018

Sr. Doctor

Ernesto Robalino Peña.

DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Su despacho. –

De mi consideración,

Fernando Patricio Moreno Morejón, docente de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, en mi calidad de tutor del estudiante, el señor Francisco Daniel Moscoso Ledesma con número de cédula 0105272074; correspondiente al trabajo de investigación titulado “ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ECUADOR”; informo a Usted que dicho trabajo de investigación ha sido realizado de acuerdo a los parámetros, disposiciones legales y reglamentarias de esta casa de estudios superior.

De conformidad con el artículo 10 literal d, del Reglamento de la Unidad de Titulación de Grado y Programas de Posgrado vigente, emito mi criterio favorable para que se proceda a la sustentación y defensa del presente trabajo de investigación.

La nota obtenida correspondiente a este trabajo de investigación es de 29/30 puntos.

Adjunto el certificado del Sistema Antiplagio Turnitin, suscrito por el abogado Diego Idrovo Torres, responsable del Departamento de investigación de la carrera.

Es todo en cuanto puedo informar respecto a mis labores como tutor del mentado estudiante.

Atentamente,


Mgs. Fernando Patricio Moreno Morejón

DOCENTE

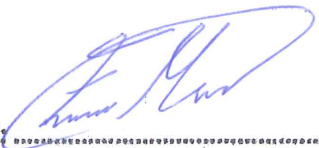
**PERMISO DEL
AUTOR DE TESIS
PARA SUBIR AL
REPOSITORIO
INSTITUCIONAL**



PERMISO DEL AUTOR DE TESIS PARA SUBIR AL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL

Yo, Francisco Daniel Moscoso Ledesma portador(a) de la
cédula de ciudadanía N° 0105272074. En calidad de autor/a y titular de los derechos
patrimoniales del trabajo de titulación
" Análisis del Sistema de Ingreso a las Instituciones
Públicas de Educación Superior dentro del Derecho
a la Educación en el Ecuador " de
conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los
Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de
Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra,
con fines estrictamente académicos, Así mismo; autorizo a la Universidad para que realice la
publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo
dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 11 enero 2019

F: 

**SOLICITUD Y
DISEÑO DE
TRABAJO DE
INVESTIGACION**



SOLICITUD PARA:

Beca o ayuda económica, Justificación de faltas, Justificación de pruebas, Justificación de trabajos, Justificación de lecciones, Justificación de prácticas, Licencia eventual, Examen postergado, Examen supletorio, Segunda matrícula, Tercera matrícula, Matrícula especial, Matrícula extraordinaria, Record académico, Hojas certificadas, Examen suficiencia, Tutorías, Rectificación de nombres, Malla curricular, Reposición de título, Otros

Fecha: Cuenca, 18 de abril
 Dirigido a: Dr. Ernesto Robalino Peña
Decano de la unidad académica de ciencias sociales, periodismo, información y Derecho
 Solicitante: 0105272074 Francisco Daniel Moscoso Ledesma
 Carrera: Derecho
 Año/Ciclo: 10^{mo} Paralelo: _____
 Asunto: Solicito a usted y por su intermedio al consejo directivo la aprobación de mi diseño de trabajo de investigación previo a la obtención del título de abogado de los tribunales de justicia de la república con el título: Análisis del sistema de ingreso a las instituciones públicas de educación superior dentro del Derecho a la Educación en el Ecuador.

Solicitante

Constancia de Presentación.- Fecha: _____

Hora: _____



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES
PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO

18 ABR 2018

RECIBIDO

HORA: _____ FIRMA: _____

Valor \$ 5,00

Nº 0107771



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES
PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO

18 ABR 2018

RECIBIDO

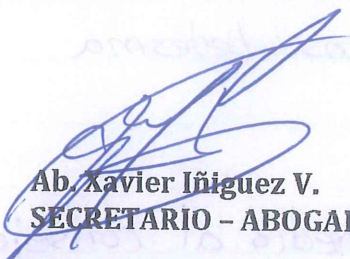
HORA: _____ FIRMA:



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES
PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO

VISTA LA PRESENTE SOLICITUD, EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACION Y DERECHO EN SESION REALIZADA 11 DE MAYO DE 2018. RESUELVE APROBAR EL PERFIL DE TESIS PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (A) DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL SR. (A): **FRANCISCO DANIEL MOSCOSO LEDESMA**, TÍTULO: ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ECUADOR. DIRECTOR: DR. FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJON.

Cuenca, 14 de mayo de 2018



Ab. Xavier Iñiguez V.
SECRETARIO - ABOGADO



17 ABR 2018

RECIBIDO

HORA: FIRMA:



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO,
INFORMACIÓN Y DERECHO

CARRERA DE DERECHO

DISEÑO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES
DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

TÍTULO: ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INGRESO A LAS
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DENTRO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ECUADOR

AUTOR: FRANCISCO DANIEL MOSCOSO LEDESMA

TUTOR: DR. FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJON



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES
PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO

18 ABR 2018

RECIBIDO

HORA: 18h32 FIRMA: _____

1. ESTRUCTURACIÓN DE TRABAJO INVESTIGATIVO

1.1 Tema

Derecho a la educación e ingreso a las universidades públicas en el Ecuador.

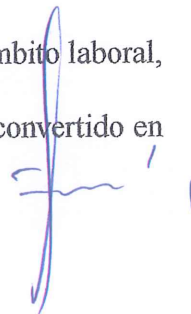
1.2 Título del trabajo investigativo

Análisis del sistema de ingreso a las instituciones públicas de educación superior dentro del derecho a la educación en el Ecuador

1.3 Justificación

La Educación al ser una de las principales herramientas para el desarrollo de un país debe ser de calidad y acorde a la situación de cada sociedad, al decir que la educación debe ser acorde a cada sociedad no me refiero en una manera discriminativa ni clasista, por el contrario, debe ser inclusiva y con pleno goce de libertad, pero la metodología de enseñanza e ingreso debe ser analizada por completo, pues las necesidades y condiciones entre cada país es muy distinta por más similitudes que se puedan presentar. Entonces, al tener claro que no existe una fórmula específica de aplicación general para una correcta aplicación del "Derecho a la educación" se debe tomar en cuenta varios aspectos; desde las instituciones de educación inicial y así mismo, la respuesta de los alumnos ante los modelos de enseñanza que se aplican en nuestro país a lo largo de la vida académica. La complejidad para un correcto funcionamiento del ámbito educativo es notoria pues son varios los factores que llegan a influir en ello y fácilmente se puede notar la amplitud de dicho ámbito por lo que en el presente trabajo investigativo solo me referiré a una de las etapas más polémicas en el campo académico que es el ingreso a las universidades públicas del Ecuador.

Con el avance de la sociedad y la competitividad de la misma, debemos estar en constante aprendizaje y preparación para un desenvolvimiento adecuado en el ámbito laboral, sea cual sea el oficio, por lo que la obtención de un título de tercer nivel se ha convertido en



algo primordial y muchas veces hasta insuficiente en ciertas ofertas de trabajo. Es clara la importancia y necesidad de acceder a un título universitario y aquí es donde surge la problemática de mi trabajo investigativo, ya que no todos los individuos pueden acceder a una institución de educación superior por varios motivos, principalmente económicos, pues es de conocimiento público lo costoso que puede llegar a ser el acceso a las universidades privadas, en donde el individuo por su voluntad y con completa libertad elige su carrera a seguir, pero ¿Que sucede cuando el individuo no dispone de una suficiente capacidad económica para elegir sus estudios en una institución privada? Es aquí donde dicho individuo puede elegir el estudiar en una institución pública donde su acceso es libre y voluntario. Pues bien, si decimos que el acceso a las universidades públicas es libre y voluntario, esto no significa que el individuo accede a la carrera o profesión que el anhelaba, pues existen requisitos previos para el acceso a las instituciones de educación superior, dichos requisitos son impuestos por el estado en donde se evalúa las aptitudes del individuo postulante, entre estos requisitos el principal es la aprobación de un examen de ingreso a las universidades, este examen tuvo su primera aplicación en el Ecuador en el año 2012 llamado "Examen Nacional para la Educación Superior" ENES en el cual todos los aspirantes a un cupo para las instituciones de educación superior debían obtener un puntaje base para el ingreso a la Universidad, pero este puntaje variaba dependiendo de la carrera a seguir y también del número de aspirantes para dicha carrera. El proceso fue el siguiente, los aspirantes tenían la opción de elegir cinco carreras en orden preferencial en el sistema del SNNA "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión", una vez seleccionadas las opciones de carreras, el sistema del SNNA otorgaba un cupo al aspirante para la primera carrera seleccionada siempre y cuando logre el puntaje correspondiente, pero en caso de que no lo tenga el puntaje necesario el sistema le otorga un cupo en cualquiera de las otras 4 opciones restantes que eligió el postulante y en caso de no haber elegido más opciones por parte del aspirante, el

sistema del SNNA otorgaba un cupo de acorde al puntaje del individuo y es ahí donde la persona decide si acepta o no el cupo en dicha carrera.

Aquí se genera un conflicto, pues si el estudiante no logra alcanzar el puntaje necesario para estudiar la carrera de su preferencia, el estado otorga otra opción de estudio, de esta manera el estado no niega al individuo el derecho constitucional a la educación, pero si se estaría contraviniendo a la voluntad y libre decisión del postulante a elegir su profesión a la cual se supone la persona busca dedicar toda su vida laboral.

1.4 Formulación del problema

¿Vulnera el examen de ingreso a las universidades públicas del Ecuador el Derecho a la educación?

1.5 Objeto de estudio

Acceso a la educación universitaria.

1.6 Campo de acción

Aplicación del examen de ingreso a las instituciones públicas de educación superior en el Ecuador y su concordancia con el Derecho a la Educación.

1.7 Líneas de investigación de la carrera

Derechos humanos y pluralismo.

1.8 Objetivo General

Demostrar si vulnera el examen de ingreso a las universidades públicas del Ecuador el Derecho a la educación.

1.9 Objetivos Específicos



Determinar la efectividad y la eficacia de la aplicación del examen de ingreso a las instituciones de educación superior públicas con sus métodos, bases y funcionalidad.

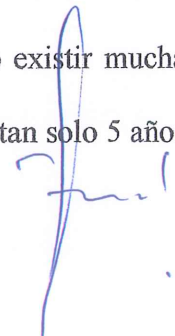
Discutir el cómo se puede afectar el Derecho a la Educación al rendir un examen de ingreso a las universidades.

Analizar si la eliminación del examen de ingreso a las universidades públicas del Ecuador es una solución o un perjuicio para el libre acceso a una institución de educación superior pública.

1.10 Tipo de investigación

El tipo de investigación a usar será cualitativa ya que la información que se necesita para este tema será subjetivo ya que el enfoque de mi tema investigativo no va dirigido al postulante, si no al examen de ingreso, la manera en la que este funciona y su armonía con la ley, esta información será subjetiva hay que puede variar con el paso de los años, ya sea en su aplicación o funcionamiento, no se requerirán encuestas para mi tema por la razón de que la posición de cada persona que rindió el examen, varía dependiendo su ideología y puntaje obtenido y principalmente, en mi tema de investigación no se busca la opinión de que tan bueno o malo es el examen de ingreso, si no el respeto al Derecho a la Educación por parte de este mecanismo de ingreso a las Universidades, para lo que se utilizarán datos generales, abiertos, ricos y profundos con dos enfoques; descriptivo y exploratorio.

Exploratorio: Al ser mi tema aplicado en un ámbito educativo en un proceso creado con un objetivo específico de medir las aptitudes de cada aspirante, no existe una formula específica, clara o comprobada que resulte aplicable para el ingreso a las instituciones públicas de educación superior por lo que mi trabajo será exploratorio al no existir mucha información previa ya que este método de ingreso lleva siendo aplicado desde tan solo 5 años



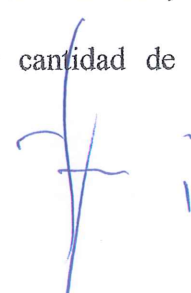
aproximadamente, sin mucho sustento ya que resulta complicado calcular o medir la aptitud de un individuo en tan solo un examen.

Descriptivo: Es descriptivo ya que en esta investigación se realizan “mediciones” con respecto a las personas que logran ingresar a una institución de educación superior pero aquí surge el conflicto ya que muchas de estas personas, no obtienen un cupo para la carrera de su preferencia, por lo que muchos desisten de la carrera conforme el paso del tiempo.

1.11 Marco Teórico

Son varios los factores que aseguran el progreso de un país, entre eso y una de las más fundamentales es la educación, medio por el cual las sociedades se desarrollan ya que dentro de ellas el sujeto dotado de educación puede aportar mayores beneficios a otros sujetos y así de manera recíproca hablando en el ámbito profesional, por lo que la educación debe ser una herramienta de aprendizaje requiriendo así estar al alcance de cualquier habitante de un país y de una manera adecuada, veraz y de calidad.

El conocimiento no se adquiere solamente en instituciones ya que son varios los medios de aprendizaje, entre ellos uno de los más importantes es el internet que ayuda a difusión de información por todo el mundo facilitando así el aprendizaje del individuo, pero esto no es suficiente para el desarrollo de la persona de manera profesional ya que no contará con todas las herramientas que ofrece una institución específicamente hablando de una Universidad, siendo así esta la herramienta más beneficiosa y fructífera para un individuo, ayudando a la persona a explotar sus habilidades y adquirir la mayor cantidad de conocimiento posible.



Tünnermann (2003) expresa:

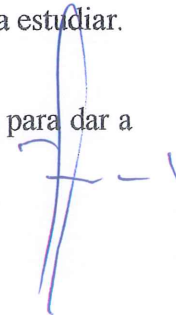
En Alemania se dio un fenómeno muy especial en la relación entre la Universidad y el Estado. (...) El caso alemán es un ejemplo de lo que antes decíamos acerca de los "delicados mecanismos de equilibrio" que muchas veces adopta la relación Universidad-Estado. (...) Fue posible un notable florecimiento universitario, gracias al principio de la libertad académica, característico de las universidades alemanas. (Pág. 35)

Llevando así en una nueva dirección al futuro del funcionamiento de las Universidades.

La razón por la que hago esta pequeña reseña con respecto a la evolución universitaria y su relación con el estado es necesaria, puesto que el estado es quien está a cargo de las Instituciones Públicas y serán ellos mismos los que establezcan parámetros o condiciones para el ingreso a dichas instituciones, todo esto con el fin de buscar el beneficio de todos los individuos de una sociedad, otorgando educación de calidad y de una manera equitativa, es decir para todos. Resulta muy complicado el otorgar a todos un cupo para el ingreso a una institución de tercer nivel, ya sea por falta de infraestructura o motivos económicos, por lo que en la actualidad en nuestro país el momento que se quiere acceder a una universidad pública se tiene que cumplir los requerimientos establecidos.

En nuestro país existe un proceso para ingresar a la Universidad Pública el cual consiste en rendir un examen unificado en donde los alumnos que estén culminando 3er curso de bachillerato rinden este examen para ser bachilleres y adquirir un cupo en la universidad, este examen no es solo para personas que aún no sean bachilleres, este examen es para cualquier persona que desee ingresar a una universidad, el examen llamado "Ser Bachiller" consiste en una medición de aptitudes del individuo y su idoneidad para la carrera a estudiar.

En el sitio web oficial del ministerio de educación se encuentra un archivo para dar a conocer de qué trata el examen "Ser Bachiller".

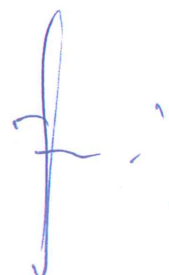


Es el instrumento que evalúa el desarrollo de las aptitudes y destrezas que los estudiantes deben alcanzar al culminar la educación intermedia y que son necesarias para el desenvolvimiento exitoso como ciudadanos y para poder acceder a estudios de educación superior. El Examen Ser Bachiller explora habilidades, aptitudes y destrezas en cinco campos: Aptitud Abstracta, Dominio Matemático, Lingüístico, Científico y Social. (Ministerio de Educación, 2018, p.2)

Una vez rendido el examen se miden las aptitudes de la persona y se le otorga un cupo para la carrera más adecuada según su puntaje, pero aquí es el conflicto ya que muchos de esos cupos otorgados no es lo que el postulante aspiraba por lo que en muchos casos se rechaza el cupo y en otros casos se acepta el cupo pero al no ser de la preferencia del estudiante muchas veces termina abandonando la carrera. Entonces donde queda la libertad de cada individuo de decidir por sí mismo el camino profesional que desea tomar. Con respecto a la libertad Ana María Montero (1989) dice: “Desarrollar la propia libertad es fruto de una conquista personal y el resultado final es la madurez humana. Esta conquista se centra en la decisión, sabiendo elegir antes y sabiendo ser consecuente después.” (p. 32). En este artículo nos habla del valor de la libertad y el peso que este tiene en la vida cotidiana de la persona, expresando que cada quien es responsable de las consecuencias de nuestros actos, y de ser así, porque al momento de ingresar una carrera no podemos elegir por nuestra propia voluntad lo que más nos apasione ya que de eso dependerá nuestro futuro laboral, pero no, en el proceso de admisión la voluntad del postulante queda de lado pues con el sistema actual se otorga un cupo según las “aptitudes” y no la pasión profesional.

Entonces con toda esta información se genera una pregunta, se respeta el Derecho a la Educación. La constitución del Ecuador con respecto a este derecho dice;

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:



1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (Constitución del Ecuador, 2008, p.23)

Claramente se ve que la posición de la constitución es de garantizar y proteger la educación en el país, así también en el artículo 26 expresa que la educación es un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del estado. Y más concretamente hablando de la educación de tercer nivel, la constitución dice en el artículo 28 último inciso señala “La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.” (Constitución del Ecuador, 2008, p.33). Y en el artículo 29 habla acerca de la libertad de enseñanza que garantiza el estado y así mismo la libertad de cátedra en la educación superior y el derecho de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

La Ley Orgánica de Educación Superior, muestra clara armonía con la constitución ya que en esta ley en varios artículos se confirma la gratuidad de la educación hasta tercer nivel, una educación inclusiva, de calidad, “art. 5 b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;” (LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR, 2010, p.6). También se habla de la igualdad de oportunidades al momento de ingresar, cursar y egresar de una institución y no solo cautelando los derechos de los estudiantes sino también de las autoridades. Y en el Artículo 81 ya nos habla acerca del Sistema de Nivelación y Admisión:

“Art. 81.- Sistema de Nivelación y Admisión.- El ingreso a las instituciones de educación superior públicas estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los y las estudiantes aspirantes” (LEY ORGANICA DE EDUCACION

SUPERIOR, 2010, p.16). Estableciendo en los siguientes artículos los requisitos para el ingreso al sistema de admisión y sus funciones.

En la Ley Orgánica de Educación superior no se habla de la libertad vocacional de los individuos ni en la constitución, pero se está pasando por alto la libertad del individuo de desarrollarse en la sociedad por sus propias decisiones y elecciones, y el estado, protector de los derechos y garantías establecidas en la constitución crea un órgano el cual prácticamente decide la vocación de la persona, basándose en datos que resultan ser muy relativos y al final no son motivadores del individuo si no obstáculos para su desenvolvimiento.

1.12 Hipótesis

Este trabajo investigativo supone la existencia de una vulneración al Derecho a la Educación basada en la falta de libre albedrío al momento de elegir una carrera universitaria por parte del postulante rinde un examen de admisión cuyo objetivo es “dirigir” al individuo a una carrera acorde a sus aptitudes, lo que genera el conflicto principal, ya que muchas veces la carrera universitaria designada por el sistema de admisión, no es la profesión que apasiona al alumno y es aceptada por falta de opciones ya que por no lograr el puntaje adecuado se le niega la posibilidad de ingresar a estudiar en la carrera de su preferencia en una institución pública.

Si bien en el Marco Teórico se muestran datos que a primera vista respaldan la aplicación del Examen de Ingreso ya que si no se obtiene el puntaje adecuado para la carrera solicitada, el sistema otorga un cupo a otra carrera con menos demanda de puntaje y ahí será decisión del individuo el aceptar o no, y en el caso de que no se ajuste el mínimo requerido que es 601 se le da otra oportunidad para prepararse y rendir nuevamente el examen, entonces, el estado nunca niega el derecho a la educación de los individuos, y puesto que en ningún momento ni la constitución ni la LOES expresa que el postúlate tiene el libre albedrío para

elegir su carrera, se garantizaría lo que dice la Constitución, pero si se estaría pasando por alto la libertad de cada individuo de elegir, la libertad de uno mismo buscar lo que le apasiona y desarrollarse dentro de la sociedad demostrando así la intromisión del estado en la voluntad y libre decisión de las personas, lo cual resulta ser hasta cierto punto temerario ya que la juventud estaría poniendo en manos de un estado su futuro laboral.

1.13 Método de Investigación

Para la fundamentación teórica de mi investigación usaré el método inductivo puesto que no se ha establecido de manera específica, permanente ni continua, un modelo de evaluación para el ingreso a una institución de educación superior. Este examen de ingreso se basa en datos generalizados para su aplicación cuyo objetivo es evaluar las aptitudes de cada individuo, aquí no hay distinción alguna para las personas que desean rendir el examen, sea cual sea el territorio, educación previa, posición económica, costumbres o clase social; y la información que se obtiene para este tema investigativo es una general ya que para su estudio no se lo puede analizar cada proceso de ingreso por separado, sino se lo debe hacer en conjunto de como los exámenes de ingreso han sido aplicados para así obtener un porcentaje de las personas que lograron o no ingresar a una universidad pública, y cuántos de ellos culminan su carrera. Todo esto a nivel nacional y con esos datos obtenidos una vez comprobado la posible existencia de una vulneración de un derecho constitucional, encontrar una posible solución que se aplique en base a la experiencia de los anteriores métodos de ingreso y el actual, buscando así una fórmula de aplicación general y equitativa para el ingreso a las instituciones públicas de educación superior.

1.14 Población

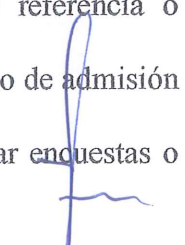
En el Ecuador, con una población de 16 millones de habitantes aproximadamente la falta de plazas laborales es notoria y los requisitos para el acceso a un trabajo son aún más

estrictos por lo que para muchas personas es sumamente necesario la obtención de un título universitario para así tener más oportunidades al momento de conseguir empleo, pero, ¿Qué tan difícil es la obtención de un título de tercer nivel?

Esta pregunta no es dirigida a la complejidad académica sino más bien a la complejidad administrativa ya que en la actualidad resulta a veces más difícil ingresar a la carrera que aprobarla.

Como datos generales existen 736000 estudiantes matriculados, así lo enuncia una publicación del portal web Ecuador Universitario (Ecuador Universitario, 2016). Mientras que en otra publicación del diario “el Universo” muestra los datos expuestos por René Ramírez ex-secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología del Ecuador se expresa que son 251000 los cupos que se abren anualmente para acceder a la educación superior (Diario el Universo, 2017). Y el diario “el Comercio” expone que aproximadamente son 375000 los postulantes que se inscriben para rendir el examen “Ser Bachiller” en el primer periodo del año 2017 (Paucar, 2018).

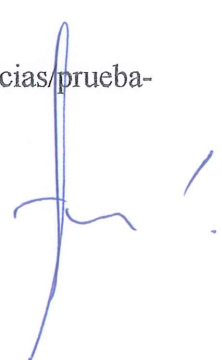
Los datos de población en mi investigación solo se usarán como referencia o estadística, ya que lo que busco analizar con mi tema es la legalidad del proceso de admisión a las universidades públicas del Ecuador por lo que no es necesario el realizar encuestas o entrevistas ni obtener opiniones ni datos de postulantes.



1.15 Cronograma de Tarea

Actividades	1 ^{er} Mes	2 ^{do} Mes	3 ^{er} Mes	4 ^{to} Mes	5 ^{to} Mes	6 ^{to} Mes
Revisión y selección de la información bibliográfica de las teóricas y conceptos	X					
Elaboración de la fundamentación teórica	X					
Elaboración de los instrumentos para la recolección de información	X					
Validación de los instrumentos de recolección de información.		X				
Aplicación de los instrumentos y recolección de información.		X				
Procesamiento y análisis de la información.			X			
Elaboración del informe de diagnóstico de la investigación.			X			
Contrastación con las teóricas, elaboración de propuesta, conclusiones, recomendaciones				X		
Elaboración del informe final de la investigación				X		
Presentación del informe final en la secretaria de la Unidad Académica						
Sustentación individual ante un tribunal de grado.						

1.16 Bibliografía

- Bernheim, C. T. (2003). *La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI*.
- Constitución del Ecuador. (s.f.). *Asamblea Nacional República del Ecuador*. Obtenido de http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Diario el Universo. (s.f.). Obtenido de El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/05/16/nota/6186400/251000-cupos-se-abren-anualmente-acceder-educacion-superior-segun>
- Ecuador Universitario. (s.f.). Obtenido de http://ecuadoruniversitario.com/noticias_destacadas/ecuador-tiene-736-000-estudiantes-universitarios-matriculados/
- LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR. (s.f.). *UTPL*. Obtenido de <https://procuraduria.utpl.edu.ec/sitios/documentos/NormativasPublicas/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior%20Codificada.pdf>
- Ministerio de Educación. (2018). *Ministerio de Educación*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Preguntas-Frecuentes.pdf>
- Montero Pedrera, A. M. (s.f.). *internacional.us.es*. Obtenido de http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/6_7/art_3.pdf
- Paucar, E. (s.f.). Obtenido de EL Comercio: <http://www.elcomercio.com/tendencias/prueba-serbachiller-inscritos-cupo-universidad.html>
- 

1.17 Firmas del tutor y del responsable de investigación que aprueba el diseño



FRANCISCO DANIEL MOSCOSO LEDESMA

Investigador



Tutor: DR. FERNANDO MORENO MOREJON



Profesor Responsable del Dpto. Investigación DR. DIEGO IDROVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Unidad Académica de Jurisprudencia,
Ciencias Sociales y Políticas
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Fecha: -----

Aprobado en sesión del H. Consejo Directivo de fecha: _____

Asesor Jurídico

Unidad Académica de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho